

19 diciembre de 1977

# Cada vez más cerca de la Asociación Europea de Libre Comercio

## El importante acuerdo industrial en la EFTA está muy avanzado

Por el tratado suscrito en 1970 entre España y los países europeos que componen la Comunidad Económica Europea entran los productos industriales de nuestro país en el Mercado Común con una rebaja arancelaria media del 60 por 100, y recibe España los productos industriales de esa zona económica con una rebaja arancelaria media del orden del 25 por 100. Existe, sin embargo, una clara discriminación mutua en el intercambio de productos españoles con los de los países europeos no adheridos al Mercado Común. Ni nuestros productos reciben trato arancelario favorable a la entrada en éstos ni los que llegan a España desde esos países gozan de la rebaja arancelaria que con los del Mercado Común se halla en vigor. Ese desfavor, esa discriminación en contra, se vio acentuada cuando entre los países no alineados en el Mercado Común, sino en la EFTA, es decir, Suecia, Noruega, Islandia, Suiza, Austria, Portugal y Finlandia, establecieron el acuerdo en 1972 de ir gradualmente suprimiendo sus barreras arancelarias de cara a los países de la Comunidad Económica en un período de cinco años, período que concluyó el 1 de julio del presente año de 1977.

Para eliminar o mitigar la discriminación con que se producen los intercambios comerciales entre España y dichos siete países integrantes de la EFTA se llevan a cabo negociaciones mutuas.

Tras varias conversaciones exploratorias y después de ser conocida la decisión española de ingresar en el Mercado Común, los siete países componentes de la EFTA tomaron, reunidos en Lisboa, la iniciativa de solicitar de España negociaciones comerciales, y así lo comunicaron de manera ofi-

cial en noviembre del año 1976.

La visita que hizo a España dentro del presente año el secretario de la EFTA puso en marcha el aparato negociador.

Prevalció la iniciativa española de que las negociaciones se llevaran a cabo no en el marco de los acuerdos EFTA-CEE, sino en el del tratado España-CEE. Es decir, que se negociara entre España y los siete de la EFTA un acuerdo similar al firmado por España con la Comunidad Económica Europea, sin incluir, por lo tanto, productos como los siderúrgicos, excluidos de éste. Los países de la EFTA hubieran preferido negociar en el marco del tratado de libre comercio para productos industriales, que fue el suscrito por ellos con la Comunidad Económica Europea, pero accedieron a los deseos españoles, que puede ser resumido en beneficiar por parte de ellos en un 60 por 100 de rebaja arancelaria a los productos industriales de procedencia española y recibir a cambio el beneficio de una rebaja del 25 por 100 de los aranceles españoles a su entrada en nuestras fronteras. Es cierto que el último objetivo (es regla impuesta para los tratados preferenciales por el reglamento del GATT) será el de la abolición en su día de todo tipo de trabas; es decir, de llegar al libre comercio para los productos entre la zona EFTA y España, lo que se alcanzará cuando España ingrese en el Mercado Común.

Hubo conversaciones en el mes de septiembre pasado entre EFTA y España y se celebró bien recientemente nueva ronda de conversaciones en torno al 5 de este mes de diciembre.

Las negociaciones están muy adelantadas y de hecho se han convenido diferentes cláusulas

de cobertura (en el argot diplomático se entiende por ellas los productos cubiertos por el acuerdo), así como las excepciones y cláusula dinámica (nuevos desarmes que propondrá la comisión mixta).

Pero la EFTA no entiende en sus reglamentos sino de productos industriales, no de los agrícolas. Aquellos serán objeto de acuerdos de conjunto entre los siete y España, mientras que los referentes a productos agrícolas serán objeto de acuerdos bilaterales, es decir, entre España y cada uno de los siete países.

te presencia en los medios informativos de cuanto puede referirse al ingreso de España en el Mercado Común, está posiblemente pasando sin concederle el interés extraordinario que tiene el tratado, en preparación muy avanzada ya, entre España y los siete de la EFTA, que, en cuanto sea firmado representará automáticamente la entrada de nuestros productos industriales en siete países europeos con una rebaja del 60 por 100 de sus aranceles sin que la contrapartida sea otra que una rebaja mucho menor (del 25 por 100 como promedio aproximado) de parte española. Dará, pues, España lo que ya está dando sin quebranto especial para las producciones industriales interiores a los países comunitarios. Quiere ello decir que las exportaciones, por ejemplo, de coches a los países de la EFTA recibirán desde el momento de la firma del acuerdo un fuerte impulso, lo mismo que el del resto de las exportaciones de productos industriales, que son los que componen en estos momentos el 80 por 100 de la exportación española a los países de la EFTA.

**I. ALONSO VILLALOBOS**